

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO CEI OV 052/2017C1  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OV 052/2017  
OBRA: "MODERNIZACIÓN DE CAMINO PUERTO HONDO - LA MOHONERA  
MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, GRO."  
OFICIO DE APROBACIÓN: 2017GEQ01359, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2017  
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 052/2017 No. DE OBRA: 2017-00624  
FONDO: 91N RAMO 23 FORTALECIM 17-III

## Convenio Modificatorio de Plazo

Convenio Modificatorio de Plazo al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CEI OV 052/2017, que suscriben por una parte la **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro**, representada en este acto por el **Ing. José Manuel Juárez Vielma**, Subcoordinador de Caminos y Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se denominará la "**COMISIÓN**", y por la otra el **C. José Orlando Palacios Trejo**, a quien en lo sucesivo se denominará como el "**CONTRATISTA**" y que conjuntamente serán reconocidos como "**LAS PARTES**", de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha **22 de Septiembre de 2017** se celebró el contrato **CEI OV 052/2017**, relativo a la obra denominada "**MODERNIZACIÓN DE CAMINO PUERTO HONDO - LA MOHONERA, MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, GRO.**", por un monto total **\$ 29'857,541.57** (Veintinueve millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y un pesos 57/100 M.N.) incluido IVA, estableciéndose un plazo de ejecución de **157 días naturales**, con fecha de inicio el **25 de Septiembre de 2017** y término el **28 de Febrero de 2018**.

**SEGUNDO.** En fecha **23 de febrero de 2018**, la "**COMISIÓN**", recibió la solicitud para la ampliación del plazo contractual por parte del "**CONTRATISTA**", por un total de **14 días naturales**, anexando la reprogramación correspondiente.

**TERCERO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el **23 de Febrero de 2018**, se emitió dictamen técnico justificativo que funda y motiva ampliación al plazo contractual.

"**LAS PARTES**" de común acuerdo sujetan el presente Convenio Modificatorio a las siguientes:

### DECLARACIONES

1.- La "**COMISIÓN**" declara que:

1.1. Es un organismo público descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le otorga la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" el 30 de Mayo de 2016.

1.2. El Subcoordinador de Caminos, como su apoderado legal, tiene facultades suficientes para contratar en su nombre y representación, de conformidad con el artículo 12, fracción IX del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" de fecha 13 de octubre de 2017, que dispone que el Subcoordinador de Caminos tiene la facultad de celebrar los contratos y convenios derivados de la obra pública y servicios relacionados con la misma en el ámbito de su competencia, con base en el poder otorgado por el Coordinador General mediante escritura pública 66,003 de fecha 08 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe de la Licenciada Estela de Luz Gallegos Barredo, Notario Público No. 31 de la demarcación notarial de Querétaro, Qro., en la que consta el Poder Especial Limitado para Actos de Administración otorgado por el Arq. Fernando Sánchez Salinas, Coordinador General, que lo faculta para que en nombre y

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO CEI OV 052/2017C1  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OV 052/2017  
OBRA: "MODERNIZACIÓN DE CAMINO PUERTO HONDO – LA MOHONERA  
MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO."  
OFICIO DE APROBACIÓN: 2017GEQ01359, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2017  
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 052/2017 No. DE OBRA: 2017-00624  
FONDO: 91N RAMO 23 FORTALECIM 17-III

representación de la "COMISIÓN" celebre los contratos y convenios de obra pública competencia de la Subcoordinación de Caminos.

1.3 Acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento que en su favor ha expedido el Arq. Fernando G González Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en fecha 30 de noviembre de 2017.

1.4 Tiene su domicilio en el inmueble sito en calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, C.P. 76000, Qro., mismo que se señala para todos los efectos y fines legales derivados y que se deriven del presente convenio.

1.5 Que el presente convenio se realiza de acuerdo al artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 99 de su Reglamento.

## 2.- EI "CONTRATISTA" declara que:

2.1 Es una persona física, cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **PATO7405252G1**, tiene las facultades necesarias para contraer las obligaciones descritas en el presente contrato, lo que acredita con el **Acta de Nacimiento No. 00091** de fecha **24 de Octubre de 1974**, expedida por el **Registro Civil del Municipio de Arroyo Seco, Qro.**, así mismo, el domicilio particular conforme a su credencial de elector **No. 1111126740**, es calle **Mariano Arista s/n Barrio El Panteón Purísima, C.P. 76440 Arroyo Seco, Qro.**, cuenta con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente convenio.

2.2 El **C. José Orlando Palacios Trejo**, tiene su domicilio fiscal en calle **Margaritas No. 35 col. Las Rosas, C.P. 76220 Santa Rosa Jáuregui, Qro.**, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones que se deriven del presente convenio.

2.3 Conoce el contenido, condiciones y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, que elaboró la reprogramación de la obra, que debidamente firmado y autorizado por "**LAS PARTES**", son el soporte documental e integran el presente convenio modificatorio.

2.4 El residente, según lo dispone el artículo 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigente, conoce el presente convenio.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- (OBJETO DEL CONVENIO)

Este instrumento jurídico consiste en el reconocimiento de "**LAS PARTES**" firmantes de la modificación al plazo y los alcances inicialmente pactados en el **Contrato de Obra Pública No. CEI OV 052/2017**, a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de la obra denominada "**MODERNIZACIÓN DE CAMINO PUERTO HONDO – LA MOHONERA, MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.**"

### SEGUNDA.- (PLAZO DE EJECUCIÓN)

La ampliación al plazo de ejecución en el contrato es por **14 días naturales**, que sumados a los **157**

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO CEI OV 052/2017C1  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OV 052/2017  
OBRA: "MODERNIZACIÓN DE CAMINO PUERTO HONDO - LA MOHONERA  
MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO."  
OFICIO DE APROBACIÓN: 2017GEQ01359, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2017  
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 052/2017 No. DE OBRA: 2017-00624  
FONDO: 91N RAMO 23 FORTALECIM 17-III

días naturales inicialmente pactados, da un plazo total de **171 días naturales** para la ejecución total de los trabajos materia del contrato, lo que representa un incremento del **8.91 % (Ocho punto noventa y un por ciento)**, contados a partir del **01 de Marzo de 2018**, lo que da como nueva fecha de término el día **14 de Marzo de 2018**.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el nuevo calendario firmado por "**LAS PARTES**" para el presente convenio, de acuerdo al artículo 99 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El "**CONTRATISTA**" comunicará por escrito a la "**COMISIÓN**" la terminación de los trabajos de acuerdo al artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, procediendo la "**COMISIÓN**" a verificar que estén debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el contrato y convenio modificatorio; una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos, el "**CONTRATISTA**" procederá al cierre administrativo.

#### TERCERA.- (GARANTIAS)

Derivado de la modificación a los términos y condiciones originalmente pactados en el contrato de obra pública **No. CEI OV 052/2017**, el "**CONTRATISTA**" se obliga a ampliar el plazo de vigencia de la Fianza de Garantía de Cumplimiento y Vicios Ocultos, así como del Seguro de Responsabilidad Civil, por lo que a la firma del presente convenio deberá entregar los endosos correspondientes, así como su respectivo recibo de pago, cubriendo los nuevos plazos establecidos.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral II y el último párrafo del artículo 98 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

#### CUARTA.- (CONDICIONES QUE LO REGIRÁN)

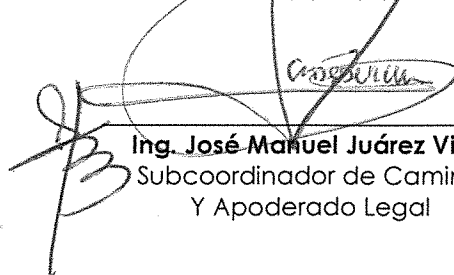
"**LAS PARTES**" acuerdan que, con excepción de lo que expresamente estipulado en este convenio modificatorio, regirán todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

#### QUINTA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD)

"**LAS PARTES**" que firman este Convenio manifiestan que no existe causa alguna de nulidad, ni lesión, dolo, mala fe o vicios de consentimiento, toda vez que se han negociado libremente todos y cada uno de los términos, por lo que desde ahora renuncian expresamente a las acciones que por tal motivo se quisieran interponer en su interpretación y cumplimiento.

Leído que fuere el presente convenio por "**LAS PARTES**" e impuestas estas a su contenido y alcance legal, firman el presente por duplicado a los **26 días de Febrero de 2018**, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

LA "**COMISIÓN**"



Ing. José Manuel Juárez Vielma  
Subcoordinador de Caminos  
Y Apoderado Legal

EL "**CONTRATISTA**"



C. José Orlando Palacios Trejo  
Representante Legal



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE  
**QUERÉTARO**



COMISIÓN ESTATAL DE  
**INFRAESTRUCTURA**

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO CEI OV 052/2017C1  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OV 052/2017  
OBRA: "MODERNIZACIÓN DE CAMINO PUERTO HONDO – LA MOHONERA  
MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO."  
OFICIO DE APROBACIÓN: 2017GEQ01359, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2017  
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 052/2017 No. DE OBRA: 2017-00624  
FONDO: 91N RAMO 23 FORTALECIM 17-III

### TESTIGOS

**Arq. José Luis Ramírez Campos**  
Director de Construcción y Conservación  
De Carreteras Semidesierto y Sierra Gorda

**Ing. Luis Felipe Yáñez Jiménez**  
Residente de Obra

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO DENOMINADO "MODERNIZACIÓN DE CAMINO PUERTO HONDO – LA MOHONERA, MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES,  
QRO."

t.

O.P.T.